



Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2020
SDM-SC- 54304

Señor (a):
MARTHA MARLEN MALDONADO GOMEZ
Calle 1 Bis No. 1 A – 33 Este
Tel: 3102739416
Ciudad.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
DE 1-59. ESTE PASA A. CARRERA 2 ESTE.			

REF: RESPUESTA SDM 56477/2020

Señora Martha:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000020559165 de fecha 06/24/2018** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia **COLDELIVERY**, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.

Identificación	Documento	Expedida en
C51575529	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
MARTHA MARLEN	MALDONADO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1956-11-01	☐ H ☒ M ☐ O	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 19 BIS No. 19 - 33		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Nº: 600141717-3

COLDelivery
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 37 35 CP: 1100110

MARTHA MARLEN MALDONADO GOMEZ /
OGC11D Tel: 0 / 3102739416

CL 19 BIS No. 19 - 33
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111711

126 JUN 2018

110010000020559165

129103
15-17-58

SEGURO DEL SERVIDOR

COMPARENDO
ELECTRONICO

Peso en Gramos: 855
DICE CONTENEDOR: 1029

Reglas Conforme

Numero C.C. e Sello

FECHA Y HORA:

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCION
☒ DIR MALA
☐ DIR INCOMPLETA
☐ NO RESIDE
☐ REHUSADO
☐ SE TRASLADO
☐ DESOcupADO
☐ CERRADO
☐ ZONA DE RIESGO
☐ INTENTO DE ENTREGA 1
☐ INTENTO DE ENTREGA 2

DESCRIPCION DEL PREDIO

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
☐ CASA	☐ 1	☐ BLANCA	☐ MODERNA
☐ EDIFICIO	☐ 2	☐ VERDE	☐ METAL
☐ NEGOCIO	☐ 3	☐ LACRILLO	☐ VIDRIO
☐ CONJUNTO	☐ 4	☐ AMARILLO	☐ ALUMINIO
☐ OTRO	☐ 5	☐ OTRO	☐ OTRO

PRUEBA DE ENTREGA

SEGURO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
COLDelivery S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
COLDelivery S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

MARTHA MARLEN MALDONADO GOMEZ /
OGC11D
CL 19 BIS No. 19 - 33

OP: 129103
702879398

FECHA DE INTENTO Y HORA

Con lo anterior, se evidencia entonces que las ordenes de comparendos **110010000020559165 de fecha 06/24/2018**, se notifico dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Al no ser notificado personalmente, se procedió , con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
095 DEL 2018-07-06 NOTIFICADO 13/07/2018

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

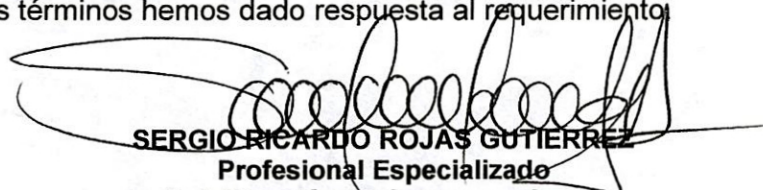
Nombre: **MARTHA MARLEN MALDONADO GOMEZ**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	781769	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/24/2018	08/23/2018
2018	781769	3	FALLO	08/24/2018	

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” .

En atención al radicado de la referencia, le informo que a la fecha no se ha publicado la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo; no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general **las sentencias no tienen efectos retroactivos** y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día **06 de febrero de 2020**, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones, por lo cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Por lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2020
SDM-SC- 54304

Señor (a):

MARTHA MARLEN MALDONADO GOMEZ

Calle 1 Bis No. 1 A – 33 Este

Tel: 3102739416

Ciudad.

REF: RESPUESTA SDM 56477/2020

Señora Martha:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000020559165 de fecha 06/24/2018** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia **COLDELIVERY**, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.

Identificación	Documento	Expedida en
C51575529	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
MARTHA MARLEN		MALDONADO
Fecha	Sexo	Teléfono
1956-11-01	☐ H ☒ M	☐ I ☐
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 19 BIS No. 19 - 33		

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Nº: 800141717-3

7 0 2 8 7 9 3 9 8 *

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 37 35 CP: 110010
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704

MARTHA MARLEN MALDONADO GOMEZ /
OGC11D Tel 0 / 3102739416
CL 19 BIS No. 19 - 33
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111711

126 JUN 2018

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCION
☒ DIR. MALA
☐ DIR. INCOMPLETA
☐ NO RESGÉ
☐ REHUSADO
☐ SE TRASLADO
☐ DESOCCUPADO
☐ CERRADO
☐ ZONA DE RIESGO
☐ INTENTO DE ENTREGA 1
☐ INTENTO DE ENTREGA 2

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de intento y Hora

FECHA Y HORA:

DESCRIPCION DEL PREDIO

INMUEBLE	PISO	FACHADA	PUERTA
☐ CASA	☐	☐ BLANCA	☐ MADERA
☐ EDIFICIO	☐	☐ VERDE	☐ METAL
☐ NEGOCIO	☐	☐ LADRILLO	☐ VIERNO
☐ LOCALIDAD	☐	☐ AMARILLO	☐ ALUMINIO
☐ OTRO	☐	☐ OTRO	☐ OTRO

PRUEBA DE ENTREGA

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
COLDELIVERY S.A.S.
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 37 35 CP: 110010
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704
MARTHA MARLEN MALDONADO GOMEZ /
OGC11D
CL 19 BIS No. 19 - 33
OP: 129103
702879398
FECHA DE INTENTO Y HORA

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
COLDELIVERY S.A.S.
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 37 35 CP: 110010
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704
MARTHA MARLEN MALDONADO GOMEZ /
OGC11D
CL 19 BIS No. 19 - 33
OP: 129103
702879398
FECHA DE INTENTO Y HORA

Con lo anterior, se evidencia entonces que las ordenes de comparendos **110010000020559165 de fecha 06/24/2018**, se notifico dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Al no ser notificado personalmente, se procedió , con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
095 DEL 2018-07-06 NOTIFICADO 13/07/2018

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

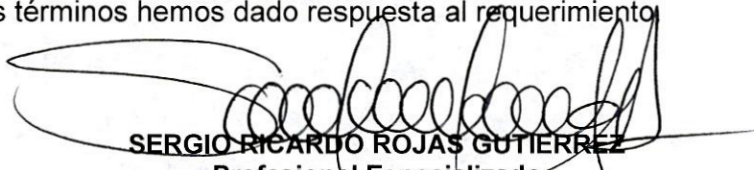
Nombre: MARTHA MARLEN MALDONADO GOMEZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	781769	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/24/2018	08/23/2018
2018	781769	3	FALLO	08/24/2018	

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” .

En atención al radicado de la referencia, le informo que a la fecha no se ha publicado la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo; no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general **las sentencias no tienen efectos retroactivos** y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día **06 de febrero de 2020**, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones, por lo cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Por lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19279

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-57477/ MARTHA MARLEN MALDONADO GOMEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-54304 d eI 13 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

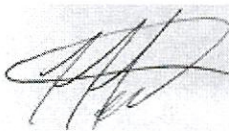
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

57477.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)